



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Educación*

SANTA ROSA, 20 MAR 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 3688/23, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO S/ CONMEMORACIÓN DE 40 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE DEMOCRACIA.- y;

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro País cumple este año CUARENTA (40) años ininterrumpidos de Democracia, luego de SIETE (7) años de la dictadura cívico militar más cruenta con consecuencias y heridas que persisten hasta nuestro presente;

Que con motivo de dicha conmemoración, el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 439/23 por medio de la cual reafirmó el compromiso de las autoridades educativas de la República Argentina en el desarrollo de una educación de calidad para la formación de nuevas ciudadanía democráticas en tanto política de Estado, constituyéndose como un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizando el ejercicio de la democracia, la construcción de la memoria, la defensa de la soberanía y el respeto por los Derechos Humanos;

Que asimismo, la Resolución estableció en su articulado la promoción de iniciativas conmemorativas en las escuelas y sus comunidades educativas para reflexionar y celebrar los CUARENTA (40) años ininterrumpidos de Democracia, acompañar políticas educativas nacionales vinculadas a la producción, impresión y distribución de materiales educativos, recursos digitales en EDUC.AR, actividades de formación docente continua, convocatoria a estudiantes, actividades y fortalecimiento del trabajo con los equipos técnicos jurisdiccionales y promover y acompañar la articulación con otros organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, Universidades y otros actores de las comunidades locales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 2511 en su artículo 3° establece que la educación es una prioridad provincial y se constituye en una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional y provincial, respetando la identidad de los pueblos indígenas, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social sustentable de la Provincia;

Que la conmemoración de los CUARENTA (40) años ininterrumpidos de Democracia en nuestro País nos posiciona como Ministerio en un lugar de logros, pero también de desafíos, en el marco de temáticas que nos interpelan en la actualidad tales como la reflexión sobre los derechos humanos, las memorias y conceptos de verdad y justicia, la problemática ambiental, las diversidades como una perspectiva que visibiliza las múltiples identidades que se constituyen a partir de las intersecciones de género, clase, etnia, nacionalidad y por último la ciudadanía digital y las nuevas tecnologías;

Que en ese contexto, este Ministerio ha elaborado recursos pedagógicos con orientaciones didácticas para la realización de diferentes acciones durante todo el ciclo lectivo 2023 en todas las escuelas pampeanas, relativas a conmemorar y a celebrar la democracia, teniendo en consideración fechas claves tales como el 24 de marzo, 2 de abril, 25 de mayo, 30 de octubre, 10 de diciembre, entre otras;

Que resulta conveniente encuadrar el presente trámite en los incisos c) y n) del //.-



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Educación*

112.-

artículo 132 de la Ley Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Promuévanse durante el ciclo lectivo 2023, en todas las instituciones y servicios del Sistema Educativo Provincial: ciclos de charlas abiertas, muestras itinerantes y acciones tendientes a reflexionar sobre los derechos humanos, las memorias y conceptos de verdad y justicia, la problemática ambiental, las diversidades como una perspectiva que visibiliza las múltiples identidades que se constituyen a partir de las intersecciones de género, clase, etnia, nacionalidad y por último la ciudadanía digital y las nuevas tecnologías, con el fin de conmemorar y celebrar los CUARENTA (40) años ininterrumpidos de Democracia en nuestro País.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias del Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia a sus efectos.-

**RESOLUCIÓN N° 0265 /23.-**



**Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**